

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782

COSTA RICA



CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA ORGANIZACIÓN

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-

COSTA RICA

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS  
KRAV MAGA

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



## ÍNDICE

TEMARIO	PÁGINA
Capítulo 01: Disposiciones Generales.	03 - 04
Capítulo 02: Bases Sobre el Fundamento de la Acción Disciplinaria.	04 - 05
Capítulo 03: Principios Fundamentales.	05 - 08
Capítulo 04: Conformación y Facultades Del Tribunal de Ética y Disciplina de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.	08 - 09
Capítulo 05: Apertura de Los Procesos Disciplinarios.	09 - 10
Capítulo 06: Responsabilidades y Prohibiciones de Los Afiliados a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.	10 - 11
Capítulo 07: Etapas Del Proceso Disciplinario.	12 - 14
Capítulo 08: Deberes y Derechos.	14 - 17
Capítulo 09: Legislación supletoria.	17
Capítulo 10: Disposiciones Finales.	17 - 18

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ORGANIZACIÓN

### TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

### PROCEDIMIENTO ÉTICO DE APLICACIÓN DISCIPLINARIA CONJUNTO.

#### CAPÍTULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Organización y Sistema Tactical Police System Operations-Costa Rica, constituida y respaldada a nivel legal bajo la Cédula Jurídica número: Tres-Ciento Uno-Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos (3-101-769782) ha acordado poner en funcionamiento del siguiente Código de Ética el cual es de aplicación tanto a nivel nacional como internacional y es de aplicación directa para los estudiantes, Directores, Representantes y los Instructores, abarcando estos grupos tanto a nivel nacional como internacional, además de los afiliados y miembros de nuestra Organización.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes, Directores, Representantes y los Instructores, abarcando estos grupos tanto a nivel nacional como internacional, además de los afiliados de nuestra Organización tienen el deber y la obligación estricta de cumplir a cabalidad con las obligaciones delegadas por esta institución y se comprometen a mantener en todo momento los valores inculcados por su fundador y a ser ejemplo para la sociedad.

ARTÍCULO 3: Las normas de este Código son de aplicación obligatoria para los grupos indicados en el art. 1 y 2 del presente Código, definidos en el registro de la Organización TPSO-CR; sus normas rigen la conducta en relación con los copartidarios, con la sociedad y en el ejercicio de las funciones desempeñadas y participación tanto activa como pasiva dentro de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 4: La interpretación, con carácter vinculante, de estas normas, será competencia exclusiva del Tribunal de Ética y Disciplina de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, órgano encargado de la aplicación de las siguientes normas y

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782

sanciones, además de la Presidencia de TPSO-CR, la cual realizará la comunicación oficial sobre el fallo emitido sobre el proceso disciplinario que se entable sobre la persona encausada en dado caso que se configure falta grave que amerite expulsión de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 5: Las normas de este Código podrán ser modificadas por acuerdo de la Junta Directiva de la Organización TPSO-CR, por votación de dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 6: Todos los procedimientos que se fundamenten en el presente Código serán regidos por la garantía de la imparcialidad del Tribunal de Ética de TPSO-CR y el debido proceso establecido en el presente Código.

ARTÍCULO 7: Las actuaciones, deliberaciones y resoluciones del Tribunales de Ética tendrán carácter privado, con excepción de la sentencia una vez firme. Por lo anteriormente indicado queda prohibida la difusión de información sobre los casos, durante su trámite ante otros afiliados y terceras personas no autorizadas.

ARTÍCULO 8: La omisión de lectura o desconocimiento del presente reglamento por parte de los afiliados o de cualquier persona no exime de su cumplimiento a todas las personas afiliados de cualquier cargo, rango o grado, además de academias y organizaciones adscritas a la Organización TPSO-CR.

## **CAPÍTULO 2.**

### **BASES SOBRE EL FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

ARTÍCULO 9: Los miembros de la Organización TPSO-CR no podrán ser juzgados más de una vez por el mismo acto resuelto antes por el Tribunal de Ética de TPSO-CR, habiendo existido identidad en el objeto y en las personas involucradas (principio NOM BIS IN IDEM).

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 10: Los niveles de gravedad de las faltas y las sanciones que establecerá el Tribunal de Ética de TPSO-CR a la hora de disciplinar serán las contempladas en el capítulo 10 del Reglamento Autónomo de TPSO-CR.

ARTÍCULO 11: Las faltas establecidas en el artículo 10 prescribirán una vez transcurrido el plazo máximo de suspensión aplicable. Para las faltas a las que sería aplicable la expulsión permanente de la Organización TPSO-CR, la prescripción será de diez años.

ARTÍCULO 12: Son causales de extinción de la acción disciplinaria, las siguientes:

- |  |
|--|
| a) La muerte del investigado.                  |
| b) La prescripción de la acción disciplinaria. |
| c) La conciliación.                            |

### **CAPÍTULO 3** **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 13: Los principios que se detallan a continuación son de carácter general y determinan aspectos que los afiliados y miembros a la Organización TPSO-CR deben observar y cumplir rigurosamente:

- |  |
|--|
| a) INTEGRIDAD: Todo miembro de la Organización TPSO-CR deberá mantener incólume su integridad moral en el ejercicio profesional o como estudiante de la organización. De él se espera: rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia.  |
| b) OBJETIVIDAD: Para todos los miembros de la Organización TPSO-CR sin importar su rango o grado dentro de la organización, objetividad representa: imparcialidad, desinterés y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de su actuación profesional, como alumno y/o como miembro. |
| c) COMPETENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL: Los instructores de la Organización TPSO-CR deberán aplicar los conocimientos en los que cuentan con la capacidad e idoneidad necesarias   |

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



para que los servicios comprometidos se realicen en forme eficaz y satisfactoriamente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos para el bien común y los imperativos de progreso social y económico de la Organización TPSO-CR. El instructor oficial de TPSO-CR actuará con la intención, cuidado, diligencia de un profesional responsable consigo mismo y con la sociedad, asumiendo siempre una responsabilidad personal indelegable por los trabajos por él ejecutados o realizados bajo su dirección en la organización.

- d) **CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL:** Los instructores de la Organización TPSO-CR tienen la obligación de guardar el secreto profesional, no revelando por ningún motivo los hechos o circunstancias de que tenga conocimiento durante el curso de la presentación de sus servicios profesionales, a menos que exista la obligación o el derecho legal o profesional para hacerlo, este principio se espera sea aplicado por los alumnos y demás afiliados.
- e) **OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:** Los instructores de la Organización TPSO-CR deben realizar sus funciones cumpliendo las normas técnicas y profesionales promulgadas por la Organización TPSO-CR. En ausencia de estas para algún caso específico deberá actuar de conformidad con las normas técnicas y profesionales promulgadas por las otras normas supletorias o leyes nacionales. Además, deberá observar las instrucciones recibida delos funcionarios competentes de la Organización TPSO-CR, siempre que estas sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables a las circunstancias.
- f) **RESPECTO AL HONOR:** Los afiliados y miembros de la Organización TPSO-CR deberán respetar, en todo momento y en cualquier circunstancia, el buen nombre, la dignidad y la honra de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, así también la de sus colegas y compañeros, y deberán abstenerse de expresiones injuriosas, calumnias, difamación o juicios de valor, que puedan ir en mengua de la reputación y prestigio.
- g) **RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR:** Los afiliados a la Organización TPSO-CR están inhibidos para solidarizarse con sus semejantes cuando se observe que su conducta o actuaciones es o son moralmente censurable, la cual resulte tan seriamente reprobable que desnaturalice y desprestige la imagen de la organización. Antes bien, sin recurrir a la publicidad, deberán denunciar los hechos para no incurrir en encubrimiento.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- h) EJEMPLO: Debemos dar siempre el ejemplo ante la sociedad, que somos personas de bien social, que nuestros valores siempre nos acompañan y que los aplicamos en todo momento.
- i) MISTICA: Devoción, vocación o inclinación natural de una persona por arte profesión trabajo u oficio. La mística en el arte marcial es tener claro en nuestra conciencia que una fuerza suprema se encuentra en todos lados de forma omnipresente y omnipotente, captarla con el espíritu y vivirla, captar esto es captar el camino "Do" .
- j) DISCIPLINA: Es el conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo. Además, es la capacidad que tienen las personas para acatar y seguir directrices.
- k) HONRADEZ: Se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad. La justicia como valor es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece.
- l) OBJETIVIDAD: La objetividad de una persona está relacionada tanto con planteamientos de conocimiento, como morales. La objetividad la encontramos habitualmente formulada en términos de neutralidad, imparcialidad o impersonalidad. Se trata de un distanciamiento de la persona con respecto de ella misma en aras de acercarse a la verdad, desde una concepción en la que objetividad y subjetividad se excluyen mutuamente.
- m) LEALTAD: Una persona leal es aquella persona fiel, noble e incapaz de cometer cualquier traición o engaño.
- n) EFECTIVIDAD: La persona efectiva es aquella que produce resultados por medio de métodos reales, efectivos o verdaderos.
- o) JUSTICIA: Es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y en busca tanto del bien propio como de la sociedad (saber distinguir lo correcto de lo incorrecto).
- p) EXCELENCIA: Una persona excelente sobresale por su autonomía, bondad, merito o estimación.
- q) VALOR: Actuar, cuando los demás no lo hacen, es la manera de vivir una vida plena, siempre y cuando la ocasión lo amerite sin poner en riesgo la integridad de segundas y terceras personas (valoración, riesgo de la situación).
- r) COMPASIÓN: La compasión es un valor que nos hace más sensibles y más humanos frente a las dificultades y los problemas de los demás. Es un sentimiento de compromiso de ayuda social que se tiene hacia los males y las desgracias de otras personas. El poder obtenido mediante el fuerte entrenamiento debe ser usado para el bien de todos, ayudando a sus compañeros.
- s) CORTESÍA: Se trata de la demostración de un sujeto que manifiesta afecto, respeto o

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



atención hacia otro individuo. Demuestra la fortaleza interior, el dominar el propio ego y ser capaz de reconocer la dignidad de todo quien se cruce en nuestro camino. Aun los enemigos son dignos de respeto. Para el alma del practicante de artes marciales no hay oponentes: sólo amigos quienes ayudan, mediante su ataque y defensa, a perfeccionarse técnica y mentalmente.

t) HONOR: El honor es una cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Se trata de un concepto ideológico que justifica conductas y explica relaciones sociales.

u) SINCERIDAD ABSOLUTA: Lo que se dice, se hace. No hay diferencia entre hablar y hacer para una persona con moral marcial.

v) DEBER: El deber es utilizado para designar a todo aquello que es considerado una obligación y que muchas veces deja de tener que ver con el deseo que una persona pueda tener si no que tiene que ver con lo que es considerado apropiado y adecuado.

w) LEALTAD: La lealtad expresa un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros. En pocas palabras "Se es dueño, y responsable de todo lo que se dice y hace".

### CAPÍTULO 4

#### CONFORMACIÓN Y FACULTADES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA.

ARTÍCULO 14: La Organización TPSO-CR contará con un tribunal de ética el cual será el encargado de la aplicación de las sanciones disciplinarias dentro de la organización.

ARTÍCULO 15: El Tribunal de Ética y Disciplina de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica velará porque las actuaciones de todos los afiliados y miembros de la Organización TPSO-CR se mantengan dentro de los principios éticos y morales de la organización.

ARTÍCULO 16: El tribunal de ética de la Organización TPSO-CR estará compuesto por tres miembros de la Junta Directiva de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica más el Presidente de la Organización TPSO-CR el cual conocerá las causas en instancia final y dictará el fallo resolutivo, el cual se comunicará por los medios indicados en el

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



art. 69 del Reglamento Autónomo de la Organización TPSO-CR, esto en caso de expulsión del miembro encausado.

ARTÍCULO 17: Los miembros del tribunal de ética podrán ser cambiados cada dos años y de igual manera ser reelegidos por ese mismo lapso, esto exceptuando al Presidente de la Organización TPSO-CR, el cual mantendrá su cargo de manera indefinida.

ARTÍCULO 18: El Tribunal de Ética actuará como tribunal de conciencia, su fallo deberá sustentarse en aquellos principios que establecen el presente Código, el Reglamento Autónomo, y las bases morales y valores en los que fueron consolidados la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 19: El Tribunal de Ética tendrá la potestad de solicitar documentos que puedan servir como prueba ordinaria o para mejor resolver a las partes involucradas en el proceso disciplinario, a los diferentes órganos, dependencias y organizaciones adscritas a la Organización TPSO-CR, los cuales están en la obligación de entregarla a más tardar tres días hábiles después de la solicitud.

ARTÍCULO 20: El Tribunal de Ética tendrá autonomía de criterio, funcional y administrativa. Sus resoluciones serán de acatamiento obligatorio para los miembros afiliados de cualquier grado y/o rango de la Organización TPSO-CR, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pueda acarrear un mismo acto. Otros funcionarios de la Organización, tanto a nivel nacional como internacional no podrán arrogarse el juzgamiento de las causas, interferir en el desarrollo del procedimiento, ni volver a abrir las terminadas por decisión firme.

### **CAPÍTULO 5**

#### **APERTURA DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS**

ARTÍCULO 21: Cabe apertura para proceso disciplinario, el miembro de la organización que incurra en las faltas indicadas en los siguientes capítulos del Reglamento Autónomo de TPSO-CR:

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: TpsO Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782

CAPÍTULO REGLAMENTO AUTÓNOMO TPSO-CR	ARTICULO
a) 7	43,44
b) 10	55 al 69
c) 16	97
d) 17	101, 102, 103
e) 18	104, 105

ARTÍCULO 22: La apertura de un proceso disciplinario podrá ser abierta mediante:

a) Denuncia de personas ajenas a la Organización.
b) Denuncia presentada por un miembro afiliado de TPSO-CR.
c) Denuncia interpuesta de forma anónima.
d) Denuncia interpuesta por cualquier miembro de Junta Directiva de TPSO-CR.
e) Denuncia interpuesta por el Presidente de TPSO-CR.

### CAPÍTULO 6

#### RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

ARTÍCULO 23: Las responsabilidades y prohibiciones y faltas disciplinarias aplicables para todos los afiliados a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se encuentran debidamente estipulados en los siguientes capítulos y artículos:

CAPÍTULO REGLAMENTO AUTÓNOMO TPSO-CR	ARTICULO
7	43,44
10	55 al 69
16	97
17	101, 102, 103
18	104, 105

ARTÍCULO 24: Además de las prohibiciones y sanciones indicadas en el artículo anterior, se podrá dar de la expulsión a algún miembro por las siguientes causales:

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- |  |
|--|
| a) Cuando existan prácticas lucrativas deshonestas utilizando el nombre de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica, o utilizando el nombre de alguno de sus miembros afiliados. |
| b) Utilización sin autorización del logotipo de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica o su mala utilización.  |
| c) Cuando exista una agresión verbal, escrita o física injustificada por parte de un miembro de TPSO–CR. contra terceros o contra afiliados a otras organizaciones u academias.                      |
| d) Cuando exista intento de soborno a la Presidencia, o a cualquier miembro Junta Directiva, con el fin de obtener alguna ventaja o provecho particular indebido.                                    |
| e) Cuando se verifique algún título que haya sido aceptado como válido en el momento de su afiliación, y que posterior a su afiliación se compruebe su falsificación.                                |
| f) Cuando exista la negativa a cumplir con las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, Directivas y Decisiones de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica.                 |
| g) Cuando se negare a cancelar las sumas pendientes de pagos por los diferentes conceptos que la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica estipule.                                 |
| h) Cuando se incurriere en el comportamiento perjudicial y en contra de las normas sociales establecidas por el orden público.   |

ARTÍCULO 25: El afiliado de cualquier grado o rango de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica que incurriere en cualquiera de los causales anteriormente mencionados, será dado de baja y consecuentemente se procederá a invalidar el reconocimiento de todos sus títulos tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 26: El incumplimiento cualquiera de las normas del presente reglamento será motivo para ser expulsado de la organización y academia, y se procederá desacreditarle el o los grados obtenidos y en caso de falta grave o Gravísima se procederá a entablar un proceso legal en contra del actor o actores de la o las faltas si así lo ameritase o poner en conocimiento de las autoridades competentes si fuera se incurriera en una falta que deba ser de conocimiento de un Órgano Judicial.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 27: Cuando un afiliado de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica sea dado de baja bien sea por expulsión o renuncia, se procederá aplicar el artículo 69 del Reglamento Autónomo de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.

### CAPÍTULO 7

#### ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 28: Las etapas del proceso disciplinario que llevará el Tribunal de Ética de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se regirá de la siguiente forma y cronología de acción:

- a) La apertura del proceso disciplinario podrá ser abierta de oficio, es decir, que existen suficientes elementos probatorios que evidencien la comisión de la falta por parte del infractor, (en este caso el gestor accionante será el Tribunal de Ética de TPSO-CR y el proceso iniciará en el inciso “f” del presente artículo) o por denuncia interpuesta de alguna figura indicada en el artículo 22 del presente Código.
- b) Cuando la denuncia sea interpuesta de forma anónima, se realizará una investigación preliminar sobre los hechos denunciados para corroborar la veracidad de los hechos denunciados. De ser corroborados los hechos se seguirá con la etapa correspondiente al inciso “f” del presente artículo.
- c) De ser presentada la denuncia por un miembro activo este tendrá, desde que se realizó la acción que dio origen a la queja un plazo de 30 días calendario para plantear la denuncia respectiva al Tribunal de Ética de TPSO-CR.
- d) La denuncia debe traer el siguiente formato:
  - Nombre de la persona que denuncia y calidades del mismo.
  - Nombre de la persona a la cual está denunciando y país de Origen y nombre de la organización a la cual pertenece el encausado o denunciado.
  - Fecha en que ocurrieron los hechos que denuncia.
  - Secuencia cronológica y explicación de los hechos denunciados.
  - Prueba aportada por el accionante (sea testimonial, documental u otros)
  - Firma y número de identificación del gestor accionante.
- e) El Tribunal de Ética de TPSO-CR examinará la denuncia y de verificar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el inciso “d” del presente artículo dará apertura al proceso disciplinario.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- f) Consecuente a esto, el Tribunal de Ética de la Organización TPSO-CR pondrá en conocimiento del encausado de la apertura del proceso disciplinario, otorgándole para que realice su respectivo descargo y aporte prueba de cualquier índole el plazo de 3 días, si transcurrido este plazo el encausado no presentó su descargo sobre los hechos en los que se le denuncian, los mismos podrán ser tomados como ciertos, a menos que en la etapa investigativa se demuestre lo contrario.
- g) Se procederá a entablar la etapa de conciliación, en la cual las partes podrán llegar a un arreglo de acuerdo mutuo, siempre y cuando no se configure alguno de los incisos del artículo 31 del presente Código.
- h) El tribunal de Ética de TPSO-CR leerá y analizará el expediente con la prueba que se haya aportado por las partes y deliberará junto con el Presidente de TPSO-CR el cual ratificará la decisión del Tribunal de Ética, además notificará a las partes de dicha resolución y hará las publicaciones correspondientes (cuando la sanción sea la expulsión del miembro) en concordancia al artículo 69 del Reglamento Autónomo de TPSO-CR.

ARTÍCULO 29: Se podrá conciliar un caso sometido al Tribunal de Ética de la Organización TPSO-CR bajo los siguientes parámetros:

- a) Cuando la falta cometida por el encausado sea de carácter leve.
- b) Cuando la falta cometida por el encausado sea hacia otro compañero de su mismo nivel y este último desee conciliar el acto procesal.
- c) Cuando la falta cometida no produzca daños colaterales o perjuicio serio al ofendido.

ARTÍCULO 30: Cuando se produzca conciliación, el Tribunal de Ética examinará el acuerdo, pudiendo homologar el mismo. En ese caso, declarará extinguida la acción disciplinaria.

ARTÍCULO 31: No podrá haber conciliación sobre la causa disciplinaria cuando se configuren los siguientes hechos:

- a) Cuando haya daños a los activos o patrimonio de la Organización TPSO-CR.
- b) Cuando se cometan faltas de carácter graves o gravísimas establecidas en el capítulo 10 del Reglamento Autónomo de la Organización TPSO-CR.
- c) Cuando exista falta de respeto hacia el Presidente o cualquier miembro de Junta

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



Directiva de la Organización TPSO-CR.

d) Cuando se configure alguna de las faltas indicadas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del presente Código.

### VIOLACIÓN DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS

ARTÍCULO 32: En caso de que la persona denunciada no cumpla con el acuerdo conciliatorio o incurra nuevamente en acciones de la misma naturaleza de las denunciadas, la contraparte podrá pedir al Tribunal de Ética de TPSO-CR., mediante escrito, que se reabra el caso. Para ello deberá presentar la prueba que ampare la solicitud. Si el Tribunal comprueba la violación del acuerdo conciliatorio por parte de la persona denunciada, le dará traslado de esta situación a esta persona y se continuará con la tramitación del proceso, dando como consecuencia la expulsión del miembro infractor de forma definitiva de la Organización TPSO-CR.

### CAPÍTULO 8. DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 33: Son deberes de los miembros de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica de cualquier rango y/o grado:

- a) Ser leal al País, a la Organización TPSO-CR y a los compañeros de la organización.
- b) Anteponer el interés común sobre el interés particular.
- c) Cumplir y obedecer las leyes y reglamentos de la Organización TPSO-CR.
- d) Cumplir con el pago responsable de las obligaciones adquiridas con la Organización TPSO-CR.
- e) Aceptar y difundir los principios ideológicos de la Organización TPSO-CR.
- f) Cumplir las directrices, instrucciones, acuerdos y resoluciones de los órganos del Partido, dictadas en el ejercicio de sus competencias.
- g) Ejercer con responsabilidad, honestidad y corrección las funciones dentro de la organización, para las cuales haya sido electo o designado.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



h) Las indicadas en los artículos 43, 44, 97, y 101, del Reglamento Autónomo de la Organización TPSO-CR

i) Cumplir personal, diligente y responsablemente la función que le corresponde, en las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes, y de acuerdo con las siguientes reglas:

- Usar el tiempo laboral en la forma más productiva posible.
- Velar por el buen uso de todos los bienes patrimonio de la Organización TPSO-CR que se le presten o pongan bajo su administración; evitar el desperdicio y hacer uso razonable, eficiente y eficaz de aquellos.

j) Comprometerse con el fin público que compete a la institución a la que sirve y actuar en consecuencia.

k) Guardar discreción con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones; sin perjuicio del derecho a la información de los habitantes y de la obligación de denunciar hechos punibles conforme al ordenamiento jurídico vigente.

l) Observar frente al público, en el servicio y fuera de él, un comportamiento cortés y profesional que fomente la confianza ciudadana en el funcionario y en la institución.

m) Procurará siempre, emitir juicios informados, sin influencia de criterios personales o de terceros no autorizados.

n) Al tratar con las instituciones gubernamentales, nacionales, organizaciones internacionales, asociaciones o Academias de artes marciales, los afiliados a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tendrán que demostrar una excelente conducta guardando los principios de toda arte marcial.

o) Los afiliados a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, Órgano de Dirección y otras personas interesadas en pertenecer a la misma no actuarán de manera discriminatoria, especialmente en relación con el origen étnico, de raza, cultural, opinión política, estado civil, religión, sexo, idioma, u otros motivos. Las decisiones y acciones deben ser tomadas en el mejor interés de los afiliados con un énfasis en la aplicación de la igualdad de oportunidades para la participación.

p) Los afiliados a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, los directores, representantes e instructores tanto nacionales como internacionales y otras personas interesadas en pertenecer a la Organización TPSO-CR, tienen la obligación de salvaguardar la integridad de la organización, absteniéndose de

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tps0 Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



cualquier intento de influir de una manera contraria a la ética de la Organización TPSO-CR.

- q) Cualquier afiliado, director, representante e instructor, tanto nacional e internacional que cuente con antecedentes penales en su país de residencia o sometidos a una medida disciplinaria por parte de la Organización TPSO-CR no es elegible para su candidatura como miembro a la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 34: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho al disfrute de un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo.

ARTÍCULO 35: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a ser tomados en cuenta en todas las actividades que realice la Organización TPSO-CR tanto dentro como fuera de Costa Rica.

ARTÍCULO 36: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a ser tomados en cuenta como anfitriones y organizadores de eventos en todas las actividades que realice la Organización TPSO-CR tanto dentro como fuera de Costa Rica.

ARTÍCULO 37: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a tener un proceso disciplinario justo y conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 38: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a la sana competencia en igualdad de condiciones que sus compañeros o superiores.

ARTÍCULO 39: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a que se le solventen sus dudas o consultas sobre los temas de interés general de la organización.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ARTÍCULO 40: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a ser tratados con respeto y ética profesional.

ARTÍCULO 41: Los afiliados de cualquier grado o rango a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen derecho a practicar y aprender libres de cualquier forma de acoso, ya sea física, profesional o sexual ya que las mismas están totalmente prohibidas.

ARTÍCULO 42: Se podrá dimitir de un puesto de Junta Directiva o de ser miembro de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica por los siguientes motivos:

- |   |
|---|
| a) Por razones de salud, para lo cual se respetarán sus reconocimientos de grados y títulos otorgados por la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.   |
| b) Por retiro de las artes marciales o sistemas de defensa personal o métodos policiales, para lo cual se respetarán sus reconocimientos de grados y títulos otorgados por la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.  |
| c) Por cualquier causal de descontento o razón propia que tenga el afiliado, o que sea expulsado por alguna causa cometida en el capítulo 10 del Reglamento Autónomo de la Organización TPSO-CR será dado de baja y consecuentemente se procederá a invalidar el reconocimiento de todos sus títulos tanto a nivel nacional como internacional como lo contempla el Artículo 69 del Reglamento Autónomo de TPSO-CR. |

### CAPÍTULO 9 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

ARTÍCULO 43: En lo no regulado expresamente por este Reglamento, se aplicarán, en forma supletoria o conexas, El Reglamento Autónomo de TPSO-CR, el Reglamento de Costos y Pagos de TPSO-CR, Ley 7530 de Armas y Explosivos y el Código Penal de la República de Costa Rica.

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



### CAPÍTULO 10

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44: El presente reglamento se presumirá de conocimiento de todos los afiliados, alumnos, instructores, representantes, directores, todos estos tanto nacionales como internacionales desde el día de su vigencia y por lo tanto, a partir de esa fecha será de observancia obligatoria para todos.

ARTÍCULO 45: La Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se reserva el derecho de adicionar o modificar en cualquier momento las disposiciones de este reglamento, con sujeción en cada caso concreto de las disposiciones legales vigentes que fueren aplicables, dichas adiciones o reformas deberán ser puestas en conocimiento de todos los afiliados, alumnos, instructores, representantes, directores, todos estos tanto nacionales como internacionales desde el día de su vigencia y deberán ser de acatamiento obligatorio por todos.

Artículo 46: Este código entrará a regir a partir de su aprobación y ratificación por parte de la Junta Directiva de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica y su publicación en la página web de la Organización TPSO-CR.

**EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDA APROBADO POR EL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO TPSO-CR-A 00047, APROBADO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2019 AL SER LAS 21:00HRS.**



FIRMADO DIGITALMENTE POR MASTER DANIEL CHACÓN RODRÍGUEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

SELLO OFICIAL

# TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



## KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922  
Email: [Tactical.police87@gmail.com](mailto:Tactical.police87@gmail.com)  
Facebook: Tpsa Costa Rica  
Web: [www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica](http://www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica)  
Cédula Jurídica: 3-101-769782



**FIRMADO DIGITALMENTE POR ROSMERY ESTRADA CRUZ**

**VICE PRESIDENTE(A) DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA**

**EL DOCUMENTO ORIGINAL DONDE CONSTAN LAS FIRMAS Y SELLOS ESTÁ BAJO LA CUSTODIA DE LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA.**

**CON LA FINALIDAD DE AHORRAR PAPEL Y AYUDAR AL MEDIO AMBIENTE, EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ TRABAJADO EN FORMA DIGITAL AL MEDIO INDICADO EN LA HOJA DE INSCRIPCIÓN.**

**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATION-COSTA RICA**

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS  
KRAV MAGA